

REGLAMENTO EUROPEO SOBRE LICENCIAS AL PERSONAL DE VUELO (SPL y BPL)

Dirección de Seguridad de Aeronaves.

Madrid, 28 de enero de 2015



☐ CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL REGLAMENTO EUROPEO Nº 1178/2011 CON RELACIÓN A LAS LICENCAS DE GLOBO Y PLANEADOR , HABILITACIONES Y CENTROS DE FORMACIÓN

➤ Fecha de entrada en vigor el 8 de abril 2015

- para las licencias de globo y planeador
 - BPL, LAPL(B)
 - SPL, LAPL(S)
 - Habilitación de acrobacia para veleros
 - Remolque de veleros su entrada en vigor se pospone para el 2018
- Aplicación del reglamento europeo para la transformación de los centros de formación de globo y planeador en ATOS

❑ PERIODO DE IMPLANTACIÓN DEL REGLAMENTO EUROPEO 1178/2011 RELATIVO A LAS LICENCIAS DE GLOBO Y PLANEADOR

- A partir del 8 de enero del 2015 los titulares de una licencia nacional de globo o planeador podrán solicitar la conversión de su licencia en licencia parte FCL.
 - Hasta el 8 de abril del 2015 seguirán vigentes las licencias nacionales, a partir de esta fecha comenzará la validez de las licencias de la parte FCL
- También los titulares de un centro de formación de globo y planeador podrán solicitar la transformación en ATO y será a partir del 8 de abril del 2015 comenzará su efectividad

FIN DE LA PRESENTACIÓN

